CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DIRECCIÓN GENERAL

24.- Modificación de las bases de la Convocatoria de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años correspondientes al curso 2007-2008

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, con fecha 28 de diciembre de 2007, acordó aprobar la modificación de las bases 6ª y 7ª de la convocatoria de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años correspondientes al curso 2007-2008, con el contenido siguiente:

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2007, acordó, a propuesta de esta Consejería, la aprobación de las bases y la convocatoria de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años correspondientes al curso 2007-2008.

Habida cuenta de la diversidad que, en relación con el abono de la matrícula, se produce en las distintas universidades españolas, y con el objeto de poder facilitar el acceso de los ciudadanos melillenses interesados a las citadas ayudas, mediante la extensión del plazo, es por lo que VENGO EN PROPONER a este CONSEJO DE GOBIERNO ACUERDE la modificación de las bases sexta (párrafo último, in fine) y séptima (párrafo último, letra b,), cuyas redacciones respectivas quedarían de la siguiente forma:

Base 6^a.- Procedimiento de solicitud, plazo y documentación a aportar

No obstante lo previsto en el párrafo primero de la base 6ª, aquellos alumnos que no hayan satisfecho el importe total de la matrícula por haber fraccionado el pago o que estén en espera de resolución de las solicitudes formuladas a otras entidades para así poder, en caso de denegación, solicitar las ayudas de la Ciudad, verán ampliado su plazo hasta el día 31 de Enero, salvo que no exista la antedicha resolución, en cuyo caso dispondrán de 10 días desde su recepción para formalizar la solicitud. Lo

anterior, será asimismo aplicable en aquellos supuestos no previstos en las presentes bases cuando los interesados no dispongan de la documentación acreditativa del pago del importe total de la matrícula.

Base 7ª:- Procedimiento de Concesión y recursos

b) Las solicitudes de aquellos alumnos que no hayan satisfecho el importe total de la matrícula por haber fraccionado el pago u otras causas, o que estén en espera de resolución de las solicitudes formuladas a otras entidades para así poder, en caso de denegación, a solicitar las ayudas de la Ciudad.

Publíquese para su general conocimiento.

Melilla, 2 de enero de 2008.

El Secretario Técnico de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, P.A.,

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

25.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas por Orden núm. 1999 de fecha 18 de diciembre de 2007, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 14 de diciembre de 2007, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la oferta de empleo público para 2007, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.1 del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Lev Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO: